



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Visto que según Resolución 3946/2019 de 29 de noviembre, del Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos se aprueban las bases y se autoriza la provisión temporal de dos plazas de Policía Local mediante comisión de servicios, en vista de la urgente e inaplazable necesidad.

De conformidad con las bases que regulan la convocatoria en las que consta que se nombrará a un Tribunal calificador que estará formado por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales con sus respectivos suplentes.

RESUELVO:

UNICO.- Aprobar la composición del Tribunal de Selección del procedimiento que estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. José Javier Lezcano Granados, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana. (sargento/subinspector de la Policía Local)

Suplente: D. José M^a Nogales Laguna, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana. (sargento/subinspector de la Policía Local)

Secretario: D. Antonio López Gómez, Secretario General del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D.^a M^a Inés de Pablo Salazar, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Vocal primero: D. Joaquín Alonso López funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana. (caboficial de la Policía Local)

Suplente: D. Mariano Alcolea Escribano, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana. (caboficial de la Policía Local)

Vocal segundo: D^a Cristina Benítez Félix, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana. (agente de Policía Local)

Suplente: D. Luis Miguel Almarza Castro, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Seguridad Ciudadana. (agente de Policía Local)



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Vocal tercero: D.^a Julia Morales Chamorro, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos, perteneciente a la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D.^a Ana Sesmero Velasco, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Arroyomolinos perteneciente a la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello

Fdo.: Andrés Navarro Morales
CONCEJAL DELEGADO
DE PERSONAL Y FORMACIÓN.
Documento firmado digitalmente.